

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.120-2023
28 de septiembre de 2023.

El suscrito, Director General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención a la finalización del proceso administrativo sancionatorio mediante Resolución Final DGIVC/RF/PSI/075-2023 de 7 de septiembre de 2023 emitido por la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral en uso de las facultades otorgadas por Ley, ha dictado Resolución DGOMI No.418-2023 de 26 de septiembre de 2023 por la cual se mantiene la suspensión provisional, por sanción, de la Licencia Internacional De Pesca De Captura al buque de servicio internacional denominado **OCEAN STAR No.606 con IMO 8523620** cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DGOMI No.418-2023
De 26 de septiembre de 2023

Por la cual se **MANTIENE** la medida de suspensión provisional, por sanción, la Licencia Internacional de Pesca de Captura, del buque de servicio internacional denominado **OCEAN STAR No.606 con IMO 8523620**.

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: MANTENER la suspensión de la Licencia Internacional de Pesca de Captura correspondiente al buque panameño de servicio internacional denominado **OCEAN STAR No.606 con IMO 8523620**, por el término de tres (3) meses, ante lo establecido por la Resolución Final DGIVC/RF/PSI/075-2023 de 7 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: COMUNICAR a la Autoridad Marítima de Panamá de la suspensión provisional de la Licencia Internacional de Pesca al buque panameño **OCEAN STAR No.606 con IMO 8523620**, con miras a que mantengan las medidas impuestas con la suspensión provisional de esta licencia durante el proceso administrativo sancionatorio, hasta que culmine el período de su sanción.

TERCERO: COMUNICAR a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la suspensión provisional de la Licencia Internacional de Pesca al buque panameño **OCEAN STAR No.606 con IMO 8523620** para que se realicen las comunicaciones pertinentes a las OROP's y de ser viable se tomen las medidas que apliquen.

CUARTO: NOTIFICAR por Edicto la presente Resolución Administrativa, la cual se fijará por el término de cinco (5) días hábiles en la Oficina de Ventanilla Única y que una vez desfijado quedara ejecutoriada la Resolución.

QUINTO: SEÑALAR que la medida de suspensión de la Licencia de Pesca, impuesta como sanción a este buque, comenzará a regir a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución Administrativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2022, Ley No.38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.)DR. RICARDO PEREZ LEDEZMA
DIRECTOR GENERAL.

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** al armador o Agente Residente, de la Resolución por la cual se mantiene la suspensión provisional, por sanción, de la Licencia de Pesca al buque de servicio internacional denominado **OCEAN STAR No.606 con IMO 8523620**, siendo las 8:00 a.m. del día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 4:00 a.m., del día cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2021.


DR. RICARDO PEREZ LEDEZMA.
DIRECTOR GENERAL.

